

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 26 JUN. 2012

Di 6 copias!

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 26 de junio de 2012

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos a la compañía
IPG MEDIABRANDS S.A., y se me otorguen seis copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Victoria Beltrán
Abg. Victoria Beltrán
MAT.: 17-2011-186
Consejo de la Judicatura

RAZON:
Siento por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 1649/14
QUITO, a 26/06/2012
Victoria Beltrán
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VILLAMIL QUINTERO MARIA ASTRID
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 6/22/2012 11:16:09 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMGW11169943
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: NORMAN DARIO CURIEL COURY
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

1288

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100138994200905

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1288) _____
 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO _____
 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO
 DE BOGOTÁ, D.C. _____
 FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE JUNIO
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012). _____

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN. _____

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO: NORMAN DARIO CUIEL COURY
 CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO E396279 y PASAPORTE VENEZOLANO
 NÚMERO 034673368, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL
 GERENTE DE IPG MEDIABRANDS S.A. NIT: 830.041.784-2. _____

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA. _____

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta
 y Una (41ª) de la Circunscripción mencionada y cuya Notaría Encargada es **JUANITA
 LALINDE GARCÍA**. _____

Compareció mediante minuta escrita quien dijo ser: **NORMAN DARÍO CUIEL
 COURY**, varón de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
 de Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería Número E396279 y Pasaporte
 Venezolano número 034673368 y manifestó: _____

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en su calidad
 de Primer Suplente del Gerente de la sociedad **IPG MEDIABRANDS S.A. NIT:
 830.041.784-2**, sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la
 República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura
 pública quinientos noventa y seis (596) de fecha cinco (05) de febrero de mil
 novecientos noventa y ocho (1.998) de la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá,
 inscrita el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1.998) bajo el
 número cero cero seis dos dos ocho nueve cero (00622890) del libro noveno (IX) y con
 matrícula mercantil número cero cero ocho cinco cero cero ocho nueve (00850089)
 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la
 Cámara de Comercio de la misma ciudad, el cual se presenta para su protocolización y
 para ser insertado en las copias que de la presente se expidieren. _____

SEGUNDO: Que en el presente acto se presenta para su protocolización y para ser
 insertada en las copias que de la presente se expidieren, el Acta número cero
 cincuenta (050) de la Junta Directiva de la sociedad de fecha treinta (30) de Mayo de
 dos mil doce (2012) mediante la cual se adoptan las siguientes decisiones: 1) Revocar
 íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor de la señora
PAULINA PARRA CONTRERAS; 2) Autorizar a los Representantes Legales de **IPG
 MEDIABRANDS S.A.** para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los
 documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General; _____

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA



... EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.985

3) Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIELA LEONOR NOLIVOS GUERRERO** identificada con CC 0919823658, para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. La apoderada está expresamente autorizada para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras

personas; La resolución adoptada mediante el acta en mención dicen a la letra lo siguiente: "RESOLUCIÓN ÚNICA. La Junta Directiva de **IPG MEDIABRANDS S.A.**

RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor de la señora **PAULINA PARRA CONTRERAS**, el cual fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veintinueve (29) de septiembre de dos mil cinco (2005) e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno (21) de octubre de dos mil cinco (2005).-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los Representantes Legales de **IPG MEDIABRANDS S.A.** para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General.-----

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIELA LEONOR NOLIVOS GUERRERO** identificada con la CC 0919823658, para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. La apoderada está expresamente autorizada para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.-----

ARTÍCULO CUARTO: Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público.-----

ARTÍCULO QUINTO: Designar al señor **David Mejía Bonilla** para que concurra y suscriba en calidad de Secretario la constancia de decisión tomada mediante voto escrito (acta) que formalice las decisiones aquí adoptadas."-----

EL COMPARECIENTE dejó expresa constancia de que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por él comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público.-----

"(Hasta aquí la minuta escrita presentada por el compareciente. Se deja constancia de que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por el compareciente.)"-----

-----**ADVERTENCIAS**-----

El Notario advirtió al compareciente lo siguiente: 1) Que las declaraciones emitidas por él





deben obedecer a la verdad; 2) Que es responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento; 4) Que igualmente dejo expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de que sea necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad

competente. 5) La protocolización de documentos no da mayor fuerza o autenticidad de la que tienen dichos documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

El documento precedente fue leído en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores insisten en el otorgamiento e imparte su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe de que estas declaraciones firmadas por la(s) parte(s) fueron aprobadas por el compareciente de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS : 7700182793686 - 7700182793709 - 7700182794157

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO 7700182794157

DERECHOS NOTARIALES \$ 43.320 - SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0937 DEL 6 DE FEBRERO DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 4.250 y PARA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 4.250 SEGÚN DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PROTOCOLIZACIONES SOLICITADAS

El compareciente ha solicitado a la Notaría la protocolización de los siguientes documentos:-----

- *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S.A. EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. -----
- *CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTO ESCRITO JUNTA DIRECTIVA ACTA No. 050 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012.-----
- *SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS.-----

2

NOTARIA 41 DEL CIRCOLO DE BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 REPUBLICA DE COLOMBIA



POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.028.559-5

IPG MEDIABRANDS S.A.
CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTO ESCRITO
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 050

En mi calidad de Primer Suplente del Gerente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 30 de Mayo de 2012, que el 23 de Mayo de 2012 comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

La Junta Directiva de **IPG MEDIABRANDS S.A.**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar integralmente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor de la señora **PAULINA PARRA CONTRERAS**, el cual fue protocolizado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 29 de septiembre de 2005 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de octubre de 2005..

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los Representantes Legales de **IPG MEDIABRANDS S.A.** para realizar todos los trámites necesarios y otorgar los documentos pertinentes para perfeccionar la referida revocatoria de Poder General.

ARTICULO TERCERO: Otorgar poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIELA LEONOR NOLIVOS GUERRERO** identificada con la CC 0919823658, para que represente a la compañía en la República del Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país; y, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. La apoderada está expresamente autorizada para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

ARTICULO CUARTO: Instruir al representante legal para que, en nombre de la sociedad, otorgue el poder mencionado en el artículo 3 de la presente resolución, ante notario público.

NOTARIA 41 DEL CANTÓN DE BOSCHÍA D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ARTÍCULO QUINTO: Designar al señor David Mejía Bonilla para que concurra y suscriba en calidad de Secretario la constancia de decisión tomada mediante voto escrito (acta) que formalice las decisiones aquí adoptadas."

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 29 de Mayo de 2012, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- FRANCISCO POL votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- EDGAR TARAZONA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.
- IGNACIO SANTAMARIA votó afirmativamente la totalidad de la resolución.

Así mismo, hago constar que DAVID MEJIA BONILLA ha concurrido al levantamiento de la presente acta en la calidad de Secretario.

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta, se firma en constancia el 30 de Mayo de 2012.

(Firmado)

NORMAN DARIO CURIEL COURY
Primer Suplente del Gerente

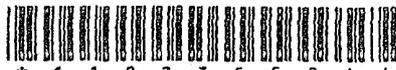
(Firmado)

DAVID MEJIA BONILLA
Secretario

Es fiel copia tomada del original,



DAVID MEJIA BONILLA
Secretario



01

* 1 1 9 2 3 5 5 9 4 *

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE JUNIO DE 2012 HORA 17:09:09

R035030612

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A.

N.I.T. : 830041784-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00850089 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$42,544,874,218

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : martha.garcia@mbww.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 N 114A-59 PISO 5TO. TORRE HOME SENTRY

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : martha.garcia@mbww.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000596 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00622890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINFER S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001203 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625737 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PINFER S A POR EL DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004536 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INITIATIVE MEDIA COLOMBIA S A POR EL DE: IPG MEDIABRANDS S A..

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001203	1998/03/05	0006	BOGOTA D.C.	1998/03/10	00625737
0003608	1999/06/28	0006	BOGOTA D.C.	1999/07/12	00687621
1999/09/20	0000	BOGOTA D.C.	1999/09/29	00698056	
0003151	2003/06/05	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/13	00884356
0005824	2004/10/14	0006	BOGOTA D.C.	2004/11/11	00961871
00000SN	2005/10/14	0000	BOGOTA D.C.	2005/10/19	01016896

NOTARIA DEL DPTO DE BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



0004536 2008/07/01 0006 BOGOTA D.C. 2008/07/04 01225916

291 2010/01/28 0036 BOGOTA D.C. 2010/02/04 01359199

1791 2011/07/19 0041 BOGOTA D.C. 2011/07/25 01498369

2497 2011/09/22 0041 BOGOTA D.C. 2011/09/26 01515200

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE FEBRERO DE 2097 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EVALUACION, CENTRAL DE MEDIOS, ESTRATEGIA, DISEÑO, LANZAMIENTO, IMPLEMENTACION Y VALORACION DE MARCA DE COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMAGEN CORPORATIVA; LA PREPARACION, DIVULGACION Y VIGILANCIA DE TODO MEDIO DE DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION ESCRITA, MATERIAL YA SEA GRAFICO, SONORO, DE PROYECCION LUMINOSA, RADIAL O TELEVISIVA O DE OTRA NATURALEZA, QUE EN CUALQUIER FORMA SE REFIERA A UN PRODUCTO, ARTICULO, EMPRESA O PERSONA CON FINES DE INFORMACION PUBLICA O PRIVADA; LA PREPARACION DIVULGACION DE AVISOS IMPRESOS EN DIARIOS O REVISTAS O FOLLETOS, HOJAS VOLANTES, PROPAGANDA IMPRESA O PINTADA, CARTELES Y AVISOS AL AIRE LIBRE, PROPAGANDA EN ABONOS Y BILLETES, PROPAGANDA EN MARQUESINAS, TOLDOS, BANDERAS, BANDEROLAS Y EN PRENDAS; LA REALIZACION DE PROPAGANDA MEDIANTE LA UTILIZACION DE TABLEROS, CARTELONES Y/ O CARTELES, U OTROS METODOS DE PUBLICACION AMBULANTE LA DIVULGACION DE PROPAGANDA POR CARTELES O AVISOS CUYO TEXTO ESTUVIERE FORMADO POR BOMBILLAS O TUBOS ILUMINADOS Y LOS LUMINOSOS DE GAS NEON O SUS SIMILARES; LA REALIZACION DE PROPAGANDA CON AUXILIO DE ALTOPARLANTES, PORTAVOCES O MEGAFONOS; LA PREPARACION Y DIVULGACION, DE TRABAJOS DE PRODUCCION MECANICA DE TODA NATURALEZA; LA PRODUCCION DE PROGRAMAS Y CUÑAS O AVISOS DE RADIO, TELEVISION Y PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDRIOS O TRANSPARENCIAS EXHIBIDAS EN TEATROS; EL ANALISIS DE MERCADOS Y PROGRAMAS DE VENTAS; EL TRABAJO DE RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD; LA DISTRIBUCION DE PELICULAS DE CINE ASI COMO DE AFICHES Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE ESTE RELACIONADO CON LAS PELICULAS; LA CREACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ORIGINALES DE RADIO Y TELEVISION; LA REALIZACION DE OPERACIONES DE COMPRA, VENTA, CESION O CUALQUIER FORMA DE ADQUISICION Y TRASPASO DE BIENES; EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS DE FABRICA, LEMAS COMERCIALES Y PATENTES EN, DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER INDOLE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$650,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$547,983,200.00
NO. DE ACCIONES : 5,479,832.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$547,983,200.00



5

01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

13 DE JUNIO DE 2012

HORA 17:09:09

R035030612

PAGINA: 2 de 3

NO. DE ACCIONES : 5,479,832.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

POL FRANCISCO

P.P. 0000000XD339683

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00956712 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CAMERA NICHOLAS

P.VISA 000000111385674

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

TARAZONA EDGAR

C.C. 000000019253667

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 028 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01515507 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CURIEL COURY NORMAN DARIO

C.E. 00000000E396279

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

SANTAMARIA ESCOBAR IGNACIO ARTURO

C.C. 000000079311345

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00958238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

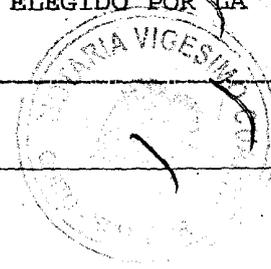
ALVAREZ POSADA ENRIQUE

C.C. 000000079150571

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGÚN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. SERÁ ELEGIDO POR LA

NOTARIA DEL COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
RESERVA DE BOGOTÁ



8628 - LOTE 1011640

JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO Y TENDRA DOS SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE GERENTE O SUS SUPLENTE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO DE QUIENES VIENEN EJERCIENDO LEGALMENTE EL CARGO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN CONFORME A LAS NORMAS LEGALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 35 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01279452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PARRA CONTRERAS PAULINA	C.C. 000000052094818

QUE POR ACTA NO. 44 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
CURIEL COURY NORMAN DARIO	C.E. 00000000E396279
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ ROA LUZ STELLA	C.C. 000000039746946

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. EL GERENTE PODRA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y PODRA NOMBRAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA O LA JUNTA, Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES Y ASIGNACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205468 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
C P ASESORES LTDA	N.I.T. 000008001831320

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01205480 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAMARGO ZAMBRANO RAFAEL GUSTAVO	C.C. 000000019095791
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
AVILA GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO	C.C. 000000019308443

CERTIFICA:

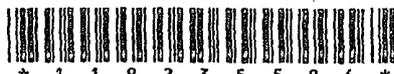
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00839939 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BRANDCONNECTION S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:



6

* 1 1 9 2 3 5 5 9 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

13 DE JUNIO DE 2012 HORA 17:09:09

R035030612

PAGINA: 3 de 3

NOMBRE : IPG MEDIABRANDS S A
MATRICULA NO : 01139852 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIA 41 DEL V. C. DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1288) --

DE FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE
(2012), DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ.D.C.

[Handwritten signature]

NORMAN DARIO CUIEL COURY

C.E. No. 396279 Pasaporte No. 034673368 **INDICE DERECHO**

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO FIJO: 6585252 Ext. 1106

CELULAR:

DIRECCIÓN: Apta 19 No 114A-59

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado.

ESTADO CIVIL: Casado

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD IPG MEDIABRANDS S.A.



LA NOTARÍA (E).

[Handwritten signature of Juanita Lalinde Garcia]



JUANITA LALINDE GARCIA
Notaria 41 Encargada

4 JUN 2012
GEORGINY GUANO
CC. 79.914.944
Vot Bo

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



2012 01 17
8

Secretaría

SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS:
(Se anexa a la escritura pública)

De acuerdo al inciso final del artículo 25 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, solicito expresamente la expedición de las copias autenticadas de la presente escritura pública N° 1.288 /2012.

EL SOLICITANTE:

FIRMA: [Handwritten Signature]

NOMBRE: Norman Danilo Curiel Coury

C.C.N° CE 396279 Pasaporte No. 034673368

FECHA: Junio 14/12

12 ENE 2012

Esto se protocoliza con la E/P

ES-F4-Versión 1 Aprobado: 12/ene/2012

[Handwritten Signature]
NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDUBAMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



9

BOGOTÁ D.C.
ES

HOJA NÚMERO

NUEVE

(ÚLTIMA)

TERCERA

(3) COPIA (FOTOCOPIA)

TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTÍCULO 79 DECRETO 960 DE 1970. SE EXPIDE EN (

NUEVE

9 HOJAS ÚTILES

CON DESTINO A: IPG MEDIABRANDS S.A.

“ NO PRESTA MERITO EJECUTIVO ”

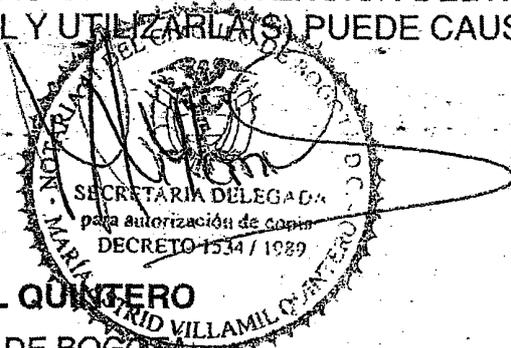
COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1534 DE 1989.

TARIFA CONFORME RESOLUCIÓN N° 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0937 DEL 6 DE FEBRERO 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

BOGOTÁ D.C. 15 DE JUNIO DE 2012

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME LA (S) LEY(ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA(S) PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL

LA SECRETARIA



MARÍA ASTRID VILLAMIL QUINTERO

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

1.1.4. CORRIENTE

1.1. Escritura pública,

I. SECRETARIA DELEGADA

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CONFORMIDAD
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

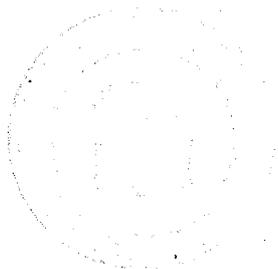
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Victoria Beltrán 17-2011-186 del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en (11) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, los documentos de la compañía IPG MEDIABRANDS S.A., que antecede.- Quito, a veintiséis de junio de dos mil doce.- c.c.g.



S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiséis de junio de dos mil doce.- c.c.g.



S. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.054
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-12-0004703, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 21 de agosto del 2012, queda inscrita la protocolización realizada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el 26 de junio del 2012, junto con la resolución antes mencionada, la misma que califica de suficiente para sus efectos en el Ecuador el **PODER GENERAL**, conferido por la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S.A.**, a favor de **MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO**, de fojas 90.033 a 90.050, Registro Mercantil número 15.538. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47054

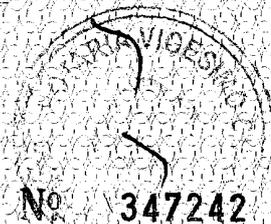



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

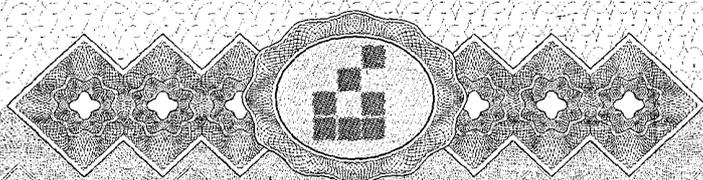
Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012

\$25,00

REVISADO POR: 



Nº 347242





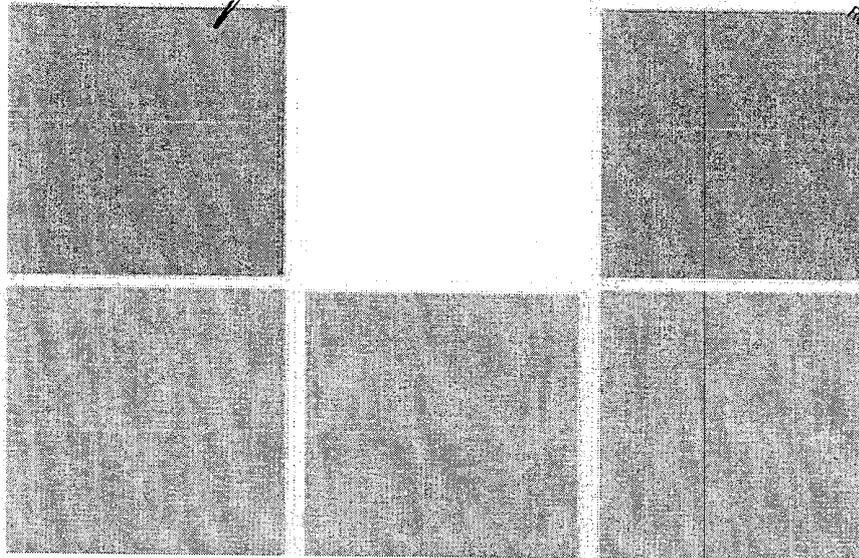
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3556** del Registro Mercantil de veintidós de octubre de dos mil dos, a fs. 3106, Tomo 133.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiséis de junio del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía extranjera "**IPG MEDIABRANDS S.A.**" confiere a favor de la señorita **MARIELLA LEONOR NOLIVOS GUERRERO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **SC-IJ-DJCPTÉ-G-12 CUATRO MIL SETECIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 21 de agosto de 2.012.- Quito, a once de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Andrea Moya con matrícula número 17-2010-675 del Consejo de la Judicatura, en fecha y en (15) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, los documentos relativos a la escritura pública del PODER GENERAL otorgado por la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S.A. a favor de MARIELLA LEONOR NOLIVOS, que antecede.- Quito, a dos octubre de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivia Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivia Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



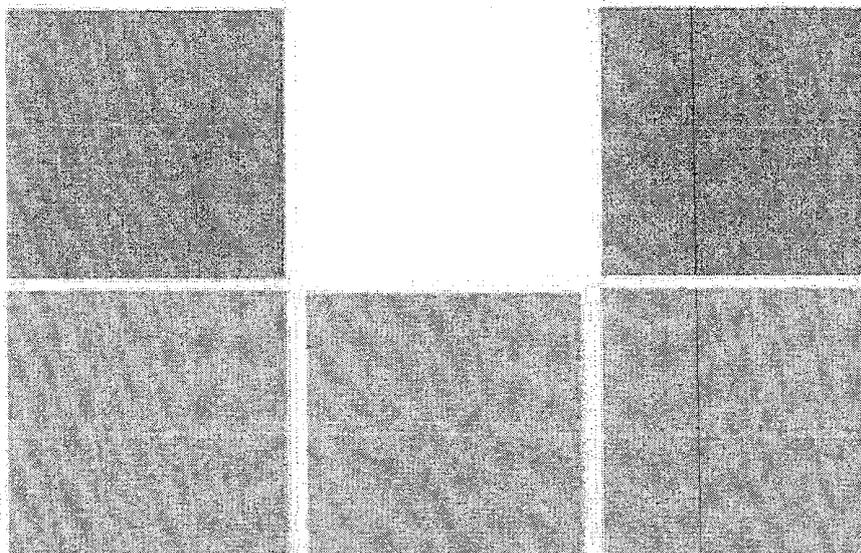
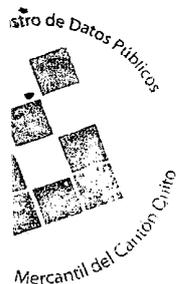
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3556** del Registro Mercantil de veintidós de octubre de dos mil dos, a fs. 3106, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **SC-IJ-DJCPTE-G-12 CUATRO MIL SETECIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 21 de agosto de 2.012.- Quito, a once de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.



001564

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

Pais: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **VIRVIESCAS CALVETE ALIRIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**

El: **12/29/2011 12:04:38 PM**

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACION**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **ALMZD12436984**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **DAVID ALEJANDRO MEJIA BONILLA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

100113221500564

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Es fiel copia tomado de su original,



IPG MEDIABRANDS S.A.
CONSTANCIA DE DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE VOTO ESCRITO
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 045

En mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, hago constar por medio de la presente acta, levantada el 06 de Octubre de 2011, que el 26 de septiembre de 2011 comuniqué a los miembros de la Junta Directiva que se requería su aprobación con relación a la siguiente propuesta de Resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

"La Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A.,

RESUELVE:

PRIMERO: Aumentar el capital asignado de la sucursal en Ecuador de IPG MEDIABRANDS S.A. en la suma de US\$ 20.000 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US\$ 25.000.

SEGUNDO: Pagar el aumento de capital íntegramente en numerario.

TERCERO: Autorizar al apoderado general de la sucursal en Ecuador de IPG MEDIABRANDS S.A. para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías a fin de perfeccionar el aumento de capital asignado de la sucursal."

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de IPG MEDIABRANDS S.A., en comunicaciones escritas recibidas el 27, 28 y 30 de Septiembre, de 2011, en las cuales se expresa respectivamente el sentido de su voto así:

- FRANCISCO POL votó afirmativamente la totalidad de la resolución. (Septiembre 30)
- EDGAR TARAZONA votó afirmativamente la totalidad de la resolución. (Septiembre 28)
- NICHOLAS CAMERA votó afirmativamente la totalidad de la resolución (Septiembre 27)

Así mismo, hago constar que DAVID MEJIA BONILLA ha concurrido al levantamiento de la presente acta en la calidad de Secretario.

Después de haber constatado que emitieron su voto la totalidad de los miembros principales de la Junta, se firma en constancia el 06 de Octubre de 2011.

(Fdo.)
PAULINA PARRA CONTRERAS
Representante Legal

(Fdo.)
DAVID MEJIA BONILLA
Secretario

Es fiel copia tomado de su original,

David Alejandro Mejia B.

NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Yo el Notario 41 del círculo de Bogotá, comparecí:
David Alejandro Mejía Bonilla
Identificada (o) con la (el): CC 1019011058
quien declaró: mi nombre e identificación son los anteriormente
mencionados; acudo espontáneamente a esta diligencia
por donde ha leído en forma legal la totalidad de este documento
del cual reconozco como cierto su contenido y la firma puesta
en él de mi autería. **28 DIC. 2011**
Bogotá D.C., David Alejandro Mejía Bonilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
El Notario 41 del círculo de
Bogotá, da testimonio de
autenticidad de la huella que
aparece en este documento,
la cual corresponde a:

David Alejandro Mejía Bonilla
identificación con CC
1019011058

quien declaró: solicito e insisto en
la práctica de esta diligencia y
asevero que la huella impresa
corresponde a la mía.

28 DIC. 2011

Bogotá D.C.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, **06 ENE 2012**

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Victoria Beltrán con matrícula profesional número 17-2011-186 del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos a la compañía IPG MEDIABRANDS S.A., que antecede, en Quito a, seis de enero de dos mil doc.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

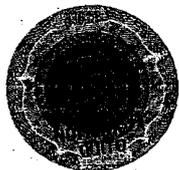
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de enero de dos mil doce.- c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, según Resolución Número SC-IJ-DJCPTE-G-12-0000550, de fecha primero de febrero del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de Protocolización de documentos Relativos a la Compañía IPG MEDIABRANDS S.A., celebrada en esta Notaria el seis de enero del dos mil doce, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la mencionada Compañía.- Quito, veintidós de febrero del dos mil once.-.L.G.O


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



77



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTG-12 0000550

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **IPG MEDIABRANDS S. A.**, una sociedad constituida y existente bajo las leyes colombianas;

QUE la abogada Victoria Beltrán, ha comparecido a este Despacho, solicitando la calificación de los documentos contenidos en dicha protocolización;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0026** de 11 de enero de 2012, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.11.0831** de 31 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-12-088** de 23 de enero de 2012, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S. A.**, en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de su anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba los documentos constantes en la protocolización señalada; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del cambio de domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **IPG MEDIABRANDS S. A.**, del 8 de septiembre de 2006. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la protocolización de documentos del 6 de septiembre de 2002, por la cual se domicilió la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital asignado, según consta de la protocolización efectuada por la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 6 de enero de 2012 y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **-1 FEB 2012**


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




RdeV/WML
Coralia
Exp. No. 93689
Trámite # 48674 (2011)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.192
FECHA DE REPERTORIO:29/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:13:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-120000550, dictada el 1 de febrero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la Protocolización de fecha 6 de Enero del 2.012 junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital asignado a la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S.A., de fojas 30.176 a 30.183, Registro Mercantil numero 5.083. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de este documento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12192



\$ 78,00

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 215040



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.G.12.0000550, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 01 de febrero de 2012; se aprueba el Aumento de Capital asignado a la sucursal en el Ecuador, de la Compañía Extranjera IPG MEDIABRANDS S.A., en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con la cual su capital asignado quedara elevado a veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 06 de septiembre de 2002.-

Quito, 11 de abril de 2012.-

AC/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Victoria Beltrán con matrícula profesional número 17-2011-186 del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en (08) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos relativos a la compañía IPG MEDIABRANDS S.A., que antecede, en Quito a, trece de abril de dos mil doce.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de abril de dos mil doce.- c.c.g.


Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO